



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 031 DE 2022

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNO	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320220004800	VÍCTOR ALFONSO VELÁSQUEZ GARCÍA	N.N.	20/04/2022	1	INADMITE LA DEMANDA Y CONCEDE EL TÉRMINO PARA SUBSANARLA
EJECUTIVO	73283408900320190014000	JOSÉ LUIS GALEANO GONZÁLEZ	MOISÉS HERRERA TABORDA	20/04/2022	1	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320200009100	MANUEL TIBERIO GALVIS	N.N.	20/04/2022	2	NIEGA LO PETICIONADO
EJECUTIVO	73283408900320200009100	MANUEL TIBERIO GALVIS	N.N.	20/04/2022	1	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE
EJECUTIVO	73283408900320210015100	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	DERLY MUÑOZ CORAL	20/04/2022	1	DESIGNA COMO CURADOR AD-LITEM DE LA DEMANDADA AL DR. ALBERTO GÓMEZ LOAIZA
EJECUTIVO	73283408900320170005200	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	RODRIGO MARTÍNEZ MARÍN	20/04/2022	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ELABORADA POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO
EJECUTIVO	73283408900320200017300	BANCO DAVIVIENDA	N.N.	20/04/2022	1	TERMINAN EL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO
EJECUTIVO	73283408900320220004200	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	20/04/2022	1	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO	73283408900320220004200	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	20/04/2022	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320220003900	CLAUDIA LILIANA ESCOBAR Y OTRA	N.N.	20/04/2022	1	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO	73283408900320220003900	CLAUDIA LILIANA ESCOBAR Y OTRA	N.N.	20/04/2022	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320220002500	ASCENETH GALLEG0 GIRALDO	N.N.	20/04/2022	1	ADMITE LA DEMANDA
EJECUTIVO	73283408900320200014400	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	GUILLERMO RAMÍREZ LONDOÑO	20/04/2022	1	DESIGNA COMO CURADOR AD-LITEM DEL DEMANDADO A LA DRA. DIANA CAROLINA CIFUENTES

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy VEINTIUNO (21) de ABRIL de DOS MIL VEINTIDOS (2022) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.